

Exp. 731/2026

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTO MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POLINYÀ, LA ENTIDAD EL GRUP DE POLINYÀ Y LA FUNDACIÓN CATALANA DEL ESPLAI

En 2018 se firmó un convenio de colaboración entre El Grupo de Polinyà, la Fundación Catalana del Esplai y el Ayuntamiento de Polinyà para establecer el apoyo económico del ente municipal a la entidad El Grup y las condiciones del mismo.

Este convenio en la anualidad 2025 llegó a agotar el plazo máximo permitido, por esta razón la entidad El Grupo solicitó el día 10 de febrero de 2026 con número de registro de entrada 2026-E-RE-419 la firma de un nuevo convenio para poder continuar con el desarrollo de proyectos destinados a niños y jóvenes.

Visto que:

1. La entidad El Grupo es una entidad histórica de Polinyà, desarrollando labores de inclusión social y trabajo para infancia y juventud, estableciendo vínculos con las familias.
 2. Los proyectos desarrollados son de carácter de interés públicos y social.
 3. Sin este convenio, los proyectos que se están desarrollando podrían dejar de realizarse.
 4. En el presupuesto municipal aprobado está la consignación prevista de forma nominativa
- Dado que desde el Ayuntamiento se quiere apoyar a los proyectos de la entidad.
Vistos los informes que obran en el expediente.

Dado que la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Polinyà en su artículo 14 párrafo 1 punto C dice "Las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos: (...) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés, dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva".

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención a la entidad El Grupo de Polinyà CIF: G63606370 por un importe de treinta y seis mil seiscientos euros (36.500 €), destinada a financiar las siguientes actividades de la entidad:

Proyectos	
Esplai diario y soporte a las familias	4.917,58 €
Talleres musicales de Polinyà	6.206,32 €
Esplai fin de semana	1.394,55 €
Proyecto de Aprendizaje y Servicio	2.392,23 €
Espectáculos Rialles de Polinyà	961,96 €
Casal de verano infantil	7.981,19 €
Promoción y tradiciones Catalanas y Batucada	1.331,72 €



Agrupat	1.314,45 €
Veladores	10.000,00 €
TOTAL	36.500,00 €

Este gasto se aplicará a las siguientes aplicaciones: 18.000 € en la aplicación 10.337.48901, 8.500 € en la 08.334.48901 y 10.000 € en la 16.231.48903.

Segundo.- Aprobar la minuta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Polinyà, El Grupo de Polinyà CIF: G63606370 y la Fundación Catalana del Espai CIF: G61096368, cuyo texto literal se anexa al final de este acuerdo.

Tercero.- El presente convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2026 y durante los próximos 4 años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2029, y potestativamente las tres partes pueden acordar explícitamente una prórroga de 4 años más siempre y cuando la legislación vigente lo permita y/o no haya ningún síntoma de que el convenio no.

Cuarto.- El pago de la subvención será anual y se hará efectivo de la siguiente manera:

- Una primera entrega del 80% del importe, una vez sea aprobada la subvención y una vez formalizado el convenio.
- Un segundo pago del 20% restante una vez justificados todos los gastos subvencionados.

Quinto.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Sexto.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Séptimo Enviar el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia en la Base Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Octavo.- Dar cuenta de este acuerdo a la próxima sesión plenaria que se celebre.

Noveno.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, así como a las entidades interesadas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POLINYÀ, EL GRUPO DE POLINYÀ Y LA FUNDACIÓN CATALANA DEL ESPACIO



Polinyà, **xx** de marzo de 2026

REUNIDOS:

Por una parte, el señor Javier Silva Pérez con DNI 47176303Z, Ilmo. SR. Alcalde del **Ayuntamiento de Polinyà** (a partir de ahora el AYUNTAMIENTO) con CIF P0816600A, asistido por el secretario de la corporación, XXXXXXXXXX.

Por otra parte la señora Carmen Moreno Corominas, con DNI 36504176.W, representando como presidente a la entidad Asociación **El Grupo de Polinyà** (ocio educativo y actividades socioculturales) (a partir de ahora EL GRUPO) con CIF: G63606370 inscrita en el registro de asociaciones de la Generalitat de Catalunya. Con domicilio en c/ Rosa 2 de Polinyà

Por otra parte la señora Cristina Rodriguez Portillo, con DNI 46635860.W, en su condición de representante legal de la entidad **Fundación Catalana del Esplai** (a partir de ahora FCE) con CIF: G61096368 inscrita en el registro de fundaciones de la Generalidad de Cataluña con el nº 983-4 Llobregat.

MANIFIESTAN:

1. Que EL AYUNTAMIENTO tiene competencia en materia de educación, servicios sociales, infancia y juventud, de los que se consideran prioritarios la educación y bienestar de los niños y jóvenes de la población.
2. Que EL GRUPO, es una entidad sin ánimo de lucro, abierta a la sociedad y basada en el trabajo de voluntarios y profesionales con experiencia y/o formación en el campo del ocio educativo. EL GRUPO lleva a cabo en la población de Polinyà, actividades y proyectos de ocio educativo dirigidas a niños, jóvenes y sus familias y que, estas actividades y proyectos se caracterizan por la educación en los valores, la participación, el fomento de la cultura, la promoción del voluntariado, la integración y el civismo.
3. Que EL GRUPO forma parte de la Fundación Catalana del Esplai, en tanto que es miembro de la Federación Catalana del Esplai.
4. Que EL GRUPO ha hecho solicitud para llegar a un acuerdo de colaboración entre las partes anteriormente citadas para poder desarrollar sus proyectos relacionados con el ocio educativo.
5. Que la entidad realiza una función dentro del municipio de interés público, social y humanitario, trabajando por la educación y por el bienestar infantil y juvenil con diferentes proyectos.



6. Según marca el artículo 28 de la ley 38/2003 General de subvenciones y el artículo 14 de la ordenanza general de subvenciones se podrán otorgar subvenciones en concesión directa a partir de convenio
7. Que el AYUNTAMIENTO y la FCE tienen voluntad de apoyar a esta entidad para que pueda desarrollar de la mejor manera y en las mejores condiciones posibles su importante función dentro del municipio de Polinyà.
8. Los proyectos que en este momento se están llevando a cabo son los siguientes:
 - Esplai diario y apoyo a las familias
 - Esplai fin de semana
 - Talleres musicales
 - Proyecto de Aprendizaje y Servicio
 - Casal de verano infantil
 - Espectáculos Risas de Polinyà
 - Promoción tradiciones catalanas y batucada
 - Agupa't
 - Aparte también se apoya la contratación de veladores/as para niños con capacidades diversas.
9. Que las finalidades de EL GRUPO de acuerdo con el artículo 3º. de sus Estatutos son:
 - La educación de niños y jóvenes en el tiempo libre.
 - La protección de la infancia y de la juventud.
 - El fomento y práctica continuada de la actividad física y deportiva.
 - Velar por la formación y el desarrollo personal y profesional de los monitores, educadores y voluntarios que colaboren en las actividades de la Asociación.
 - Asegurar que la educación en el tiempo libre se realice sin discriminaciones de ningún tipo y tener especial atención por aquellos niños y jóvenes que se encuentran en situación de marginación, problemática social y/o familiar o cualquier tipo de discapacidad o carencia.
 - Trabajar para la igualdad y la no discriminación para cualquier razón, incentivando de forma especial el reconocimiento social de los valores igualitarios y fomentar la presencia y participación activa de las mujeres.
 - Trabajar para que el tiempo libre se entienda como un tiempo de participación, colaboración y desarrollo de las capacidades personales en el marco de los valores de una sociedad progresista y democrática.
 - Trabajar para integrar a los niños y jóvenes en la realidad cultural y lingüística de Cataluña, así como sus familias.
 - Aumentar el grado de sensibilización y conciencia ciudadana en torno a la importancia de la educación en el tiempo libre de los niños y jóvenes, y ofrecer servicios relacionados con esta finalidad.
 - Fomentar el respeto a la naturaleza y el medio ambiente.
 - Fomentar, facilitar y respetar la labor del voluntariado en el seno de la propia entidad.
 - Relacionar entre sí a sus asociados.



- Establecer contactos con las entidades públicas o privadas que puedan aportar ayuda económica o de cualquier tipo para mejorar la actividad infantil, juvenil y familiar en el tiempo libre.
- Facilitar y promover la formación de sus asociados.
- Fomentar la participación activa en la entidad, de los padres, madres, voluntarios, niños y jóvenes.
- Promover la relación entre los padres y entre éstos y los monitores y educadores de los niños que asisten regularmente a las actividades del centro.
- Fomentar y promover el excursionismo, creando interés deportivo, turístico y cultural.
- Promover y trabajar en proyectos de naturaleza que sirvan para fomentar la educación del medio ambiente y la naturaleza para respetar el entorno más inmediato y realizando estudios e investigación del patrimonio rural, cultural e histórico.
- Colaborar y promover las actividades sociales como la educación de calle, actividades extraescolares, integración, etc.
- Trabajar para la concienciación y sensibilización de los niños y jóvenes, y de la población en general, hacia los proyectos de solidaridad y cooperación con el tercer y cuarto mundo.
- Contribuir a la difusión de la cultura catalana y participar en actos populares como los grupos de grajillas, tambores y grupos de gigantes etc...
- Desarrollar la personalidad infantil mediante el teatro. Así como su promoción a través de un movimiento de entidades organizado en este campo, realizando una programación periódica, estable y continuada de espectáculos que se caractericen por su estrategia pedagógica y la promoción de la creatividad y participación.
- Trabajar la educación musical en el marco infantil, juvenil y adulto.
- Fomentar desde la infancia el interés por la música o la danza y atender la amplia demanda social de cultura artística práctica.
- Procurar una formación teórica y práctica que permita gozar de la práctica individual y conjunta de la danza o de la música.
- Descubrir y animar a los niños y jóvenes con aptitudes y prepararlos para cursar estudios profesionales en el ámbito de la música o la danza.
- Adecuar la programación de la enseñanza a los intereses, la dedicación y el ritmo de aprendizaje del alumno.
- Ofrecer una amplia gama de enseñanza en torno a la actividad de la danza o popular o como el canto y por parte de la danza, el ballet clásico y las demás formas de danza escénica o la danza tradicional o popular.
- Fomentar y promover la educación de arte en el marco infantil, juvenil y adulto.
- Fomentar la inserción laboral de distintos colectivos, preferentemente mediante planes de empleo.

10. Que EL GRUPO goza de una cesión por 25 años de dos locales de propiedad municipal, que se especifican a continuación:

- en la calle La Rosa núm.2 (antiguo CAP) desde 2010
- en la calle Balmes 1-3 bx desde 2009

11. Que la FCE tiene como misión educar a los niños y jóvenes, fortalecer las entidades de ocio y el Tercer Sector, mejorar el medio ambiente y promover la



ciudadanía y la inclusión social, con voluntad transformadora

12. Que la Comisión Delegada del Patronato de la FCE en su reunión de 20 de junio de 2018, acordó firmar un acuerdo marco, conjuntamente con el apoyo y la corresponsabilidad del ayuntamiento. El que este acuerdo todavía está vigente.

Visto que los municipios tienen competencias propias en actividades de ocio de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha x de x de 2026, ha aprobado el texto del convenio a suscribir para regular esta colaboración.

Por ello, el objeto de formalizar la relación entre ambas partes y las obligaciones mutuas,

CONVIENEN:

Primero.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer con todas las partes un régimen de colaboración y las bases que presidirán las relaciones entre el AYUNTAMIENTO, EL GRUPO y la FCE.

Segundo.- Compromisos de las partes

EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

1. Apoyar a EL GRUPO por la realización de sus actividades del programa anual.
2. Mantener vigente la cesión de los espacios citados anteriormente en el punto 10.
3. EL AYUNTAMIENTO otorgará una subvención por importe de 36.500,00 € a EL GRUPO, siempre y cuando exista consignación presupuestaria, para garantizar su desarrollo futuro, y en concreto apoyo económico y en infraestructuras para el desarrollo de los programas actuales:

Proyecto	Importe
Esplai diario y soporte a las familias	4.917,58 €
Talleres musicales de Polinyà	6.206,32 €
Esplai fin de semana	1.394,55 €
Proyecto de Aprendizaje y Servicio	2.392,23 €
Espectáculos Rialles de Polinyà	961,96 €
Casal de verano infantil	7.981,19 €
Promoción y tradiciones Catalanes	y1.331,72 €
Batucada Agrupa't	1.314,45 €



Veladores

10.000,00 €

En el acuerdo tercero del presente convenio queda establecida la comisión de seguimiento, que establece los mecanismos de seguimiento de este convenio, siendo ésta la herramienta para acordar y valorar los importes del resto de años de vigencia del convenio 2027, 2028 y 2029.

Siempre quedará abierta la posibilidad de cambiar el destino de los importes a otros proyectos nuevos y/o estables, en caso de que los citados anteriormente finalicen y/o cambien, siempre y cuando se tengan en cuenta los conceptos del acuerdo tercero de este mismo convenio.

1. EL AYUNTAMIENTO facilitará la difusión de las actividades de EL GRUPO en la agenda mensual y en el boletín municipal.

La FCE se compromete a:

1. Otorgar una subvención anual a EL GRUPO para el mantenimiento de su estructura y ayudar a la consolidación de la entidad, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos en este convenio.
2. En 2026 la cantidad otorgada ha sido de 37.175 €.
3. Las cantidades de los años 2027, 2028 y 2029 se determinarán en función de la evolución de EL GRUPO y de otras ayudas a las que pueda tener acceso.
4. Las cantidades de los años 2027 a 2029 serán aprobadas por el Patronato de la FCE con la aprobación de los presupuestos anuales y quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria.
5. A aportar a EL GRUPO el apoyo técnico necesario en los aspectos educativos, sociales y de gestión laboral, contable, de tesorería y jurídica, a fin de garantizar una buena gestión de la entidad y unas actividades de educación en el ocio con el máximo nivel de calidad y seguridad.
6. A nivel general y en la línea de cooperación educativa en el territorio, FCE velará para que EL GRUPO desarrolle las siguientes actuaciones de carácter genérico:
 - 1) Promover las actividades de tiempo libre entre los niños, adolescentes y jóvenes de Polinyà.
 - 2) Colaborar, de acuerdo con su proyecto educativo, en programas o actividades que organice o los que apoye el Ayuntamiento de Polinyà y que no se contradigan con sus objetivos.
 - 3) Fomentar una educación integral de niños y jóvenes reduciendo el riesgo de desigualdades y asegurando al máximo la igualdad de oportunidades de niños y



jóvenes.

- 4) Defender y promover los valores de convivencia, tolerancia y respeto por las diferencias.
- 5) Promover la integración de la nueva inmigración.
- 6) Promover la inclusión social y la integración de niños y jóvenes con discapacidades.
- 7) Fomentar la participación de las familias socias de la entidad.
- 8) Potenciar las actividades cívicas y de respeto a la ciudad así como de educación medioambiental.
- 9) Potenciar la lengua catalana mediante su utilización como lengua de uso habitual en todas sus actuaciones, así como el conocimiento de la cultura catalana como elemento de identificación con el país.
- 10) Entregar anualmente, tal y como está prescrito, las memorias, proyectos y balances económicos necesarios para un buen seguimiento de los proyectos. En esta línea se velará por que la entidad realice anualmente una auditoría externa.

EL GRUP se compromete a:

1. Realizar el programa de actividades propuesto y para el que se ha concedido la ayuda económica.
2. Organizar actividades que tengan que ver con sus objetivos como entidad y que sean de interés público por impulsar la misma entidad.
3. Tener presencia de personal de la entidad en las actividades que se realicen en los locales cedidos a fin de vigilar y controlar su normal desarrollo y de las actividades que se realizan, con la obligación de comunicar al Ayuntamiento y, en especial a la Policía Local, a la Concejalía de Cultura y Fiestas, ya la Concejalía de Ciclos de Vida,
4. Hacer uso de los locales cedidos de forma responsable y respetuosa con el descanso de la vecindad, programando las actividades musicales (en su caso) en los espacios adecuados y equipados, respetando la normativa vigente y teniendo al día las obligaciones con los derechos de autores.



5. Hacer constar en toda la propaganda y correspondencia la colaboración que le otorga el Ayuntamiento de Polinyà con la fórmula "en colaboración con el Ayuntamiento de Polinyà".

6. Cumplir con la normalización lingüística, según lo establecido en la Ley 1/1998 de 7 de enero, de política lingüística.

7. Mantener un sistema contable riguroso y al día. También se someterán a las actuaciones de comprobación y auditoría que el Ayuntamiento determine en su día.

8. Acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Seguridad Social, Hacienda y el AYUNTAMIENTO.

1. Buscar nuevas fuentes de financiación que sean independientes de la Administración y que les permitan un crecimiento positivo.

2. Concertar una póliza de seguros que cubra las responsabilidades de todo riesgo que pueda adquirir la entidad para el desarrollo de sus proyectos y actividades y una póliza de accidentes por todos los usuarios, monitores, talleristas y voluntarios

3. Es muy importante que cualquier cambio, obra, reforma o alteración de la configuración del edificio y/o recinto, será previamente comunicado al Ayuntamiento, quien aprobará o denegará si procede su realización.

Tercero.- Comisión de seguimiento.

Las partes se comprometen a crear una comisión mixta de seguimiento entre el Ayuntamiento y la entidad formada por representantes de cada parte. El objetivo de esta comisión es el control de las actividades y el seguimiento de los acuerdos y compromisos definidos en el presente convenio.

Esta comisión se reunirá como mínimo 1 vez al año para realizar seguimiento de los acuerdos y las actividades de la entidad.

La comisión mixta revisará, anualmente, el importe establecido en el punto 3 del segundo acuerdo.

El importe establecido en cada revisión debe ser saliente de valorar la relación entre la memoria anual y la propuesta de futuro de cada proyecto y programa desarrollado y/o



a desarrollar en caso de que haya nuevos.

Cuarto.- Independencia de los receptores

1. En ningún caso ni circunstancia, la subvención concedida supondrá una relación funcionaria o laboral entre el AYUNTAMIENTO y la entidad receptora y/o los trabajadores o colaboradores de cualquier modalidad que se encuentren a su servicio.

2. Las partes firmantes del convenio reconocen mutua y expresamente que EL GRUPO entidad en el ámbito del presente convenio es entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, que no está en relación de dependencia respecto al AYUNTAMIENTO, y que éste no dirige la actividad a realizar, ni la confía a la entidad.

Quinto.- Pago y justificación

El pago de las ayudas otorgadas se realiza en función de las disponibilidades del AYUNTAMIENTO y según las necesidades de la entidad.

No obstante lo anterior, y en defecto de pacto o resolución expresa, los pagos se hacen fraccionados en dos plazos, de la siguiente forma:

- i. **Una primera entrega** del 80% del importe, una vez sea aprobada la subvención por parte de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento y previa, en su caso, la formalización del correspondiente convenio.
- ii. **Un segundo pago** del 20% restante una vez justificados todos los gastos subvencionados.

El plazo máximo de justificación de la subvención será el 31 de enero del siguiente año.

El tipo de justificación debe ser de acuerdo con el apartado 1.a) de la ordenanza general de subvenciones donde dice y se cita textualmente;

“Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 3.000 €, que contendrá:

- 1. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.*



2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.”

El importe otorgado anualmente deberá aparecer en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de forma nominal en el Presupuesto municipal.

Sexto.- Todo lo no previsto en este convenio se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de Polinyà, la Ley General de Subvenciones y el reglamento que lo desarrolla y la demás normativa aplicable.

Séptimo.- Duración

El presente convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2026 y durante los próximos 4 años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2029, y potestativamente las tres partes pueden acordar explícitamente una prórroga de 4 años más siempre y cuando la legislación vigente lo permita y/o no haya ningún síntoma de que el convenio no se esté.

Octavo.- Resolución

Son causas de resolución de este convenio:

- El cumplimiento del plazo máximo establecido en la legislación vigente.
- La denuncia antes de finalización.
- El incumplimiento total o parcial de los pactos suscritos
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las disposiciones legales de aplicación.
- Las demás causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los efectos de la resolución del presente convenio son las referidas en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

Noveno.- Protección de datos

Las partes se comprometen a respetar, en todo caso, las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos.



Ajuntament de Polinyà

Y en prueba de su conformidad, las tres partes, firman por triplicado, a un solo efecto este convenio.

Por el Ayuntamiento de Polinyà
Javier Silva Pérez
El alcalde,

Por El Grup de Polinyà
Carmen Moreno Corominas
Presidenta de El Grup de Polinyà

El Secretario,

Por la Fundació Catalana del Esplai
Cristina Rodríguez Portillo
Representante legal”

Polinyà, document signat electrònicament al marge.